Nota DNC N° 6214 /2021

Asunción, 16 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390642
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y Reparación de Equipos menores.
Entidad	Gobierno Departamental de Guairá
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Los presupuestos anexados, para el mantenimiento de Computadoras de Oficina, no cuentan con las rúbricas correspondientes a los responsables de la emisión de los mismos.
2- Se recomienda a la convocante hacer lugar a la Resol. DNCP Nro. 521/21, art. 2do, en lo que respecta a la lista de precios en procedimientos de contratación de servicios de reparación y/o mantenimiento.
3- Forma de Pago: según el SICP "Contra- entrega" difiere de la carta de invitación remitida "A Plazo", Solicitamos a la convocante unificar criterios.
4- Anexo B, punto 37, se consulta a la convocante sobre qué criterios aplica dicha fórmula, y en que afectaría la variación del salario mínimo, teniendo en cuenta que el tipo de llamado seria para mantenimientos varios.
5- Constatamos que en el Anexo C, especificaciones técnicas, punto 3, no coincide con la Unidad de medida cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, favor corroborar y subsanar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Rosalía Segovia